

Almoxar de otros vecinos para esto se acordó
diferon. En virtud, a saber: Cumplido el
ganado, se mandó, sus Arrendamientos. Sin
de otros. Pasosme sacado, Demas a Mandar
y Mandaron, se fize en Ciertos Entas Plaza
y Puertos, Públicos, y Arrendamientos de la Villa
Dando a Entender, y si algunos de otros Sanidos
quieron Continuar su Servicio, Santa fin del
Presente Mes, a Puro Placer con los demas
ganados de la dha Villa, comparecan a uno
de Minutand, a Oficiarse, lo que cada uno
fize de contribuir para que se produce. Se
Aplique a Moderar el Precio de otros Carnes
para que los Vecinos y Pobres en ferros
logren, Conmas Comodidad, y Conveniencia
El Auto Decretaron, y firmaron de q, Doi Dec-

Do Pedro de Alarcón
de la Real Audiencia de Valencia
Escrivano de Cámara

Juan Lozano
Thomas
Juan marín

Lorenco marín
de pinal

Juan de...
Escrivano de Cámara

